CONTRATO No.	038 DE 2022
CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN “MOVILIDAD FUTURA S.A.S.”
CONTRATISTA:	LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ
PLAZO:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
VALOR TOTAL	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000)
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON MOVILIDAD FUTURA S.A.S., A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LO REFERENTE A LOS PROCESOS DE: CONTRATACIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP Y ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN Y PLAN ANTICORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD.
DATOS ADICIONAL	
VALOR OTRO SI No 01	**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ESOS M/CTE. ($13.866.700).**
PLAZO OTRO SI No. 01	**3 MESES Y 14 DIAS**
VALOR ACTUAL	**CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($45.866.700).**
PLAZO ACTUAL	**31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Entre los suscritos a saber, **ROBERTH DUVALL HORMIGA TIMANA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.304.011 de Popayán, obrando como Gerente de la Sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN “MOVILIDAD FUTURA S.A.S.”** por una parte, y por la otra, **LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.780.112 expedida en la ciudad de Popayán - Cauca, quien en

adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el siguiente otro sí de **ADICION EN VALOR Y PRORROGA** del contrato No. 038 del 17 de enero de 2022, previa las siguientes consideraciones: **1)** A día 17 de enero de 2022, las partes suscribieron el Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No. 038 de 2022 de la referencia, cuyo objeto es: *"El contratista se obliga con Movilidad Futura S.A.S., a prestar servicios profesionales como apoyo al proceso de gestión de infraestructura en lo referente a los procesos de: contratación de obra e interventoría de los proyectos del Sistema Estratégico De Transporte Público – SETP y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción y Plan Anticorrupción, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.".* **2)** Que, de conformidad con la cláusula tercera del contrato, el plazo se pactó por ocho (08) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, lo cual ocurrió el 17 de enero de 2022. **3)** Que, para amparar la presente Adición, Movilidad Futura S.A.S., cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0649 de 2022. 4)** Actualmente Movilidad Futura S.A.S., no cuenta con personal profesional idóneo para consolidar en debida forma el mencionado proyecto, para lo cual necesita entre otros, del apoyo de profesionales externos de diversas áreas según la necesidad a solucionar que requiera el proyecto dado que en su planta de personal a la fecha solo cuenta con el Gerente y el Líder del Proceso de Control Interno; ante el estado actual del proyecto no puede atender adecuada y oportunamente toda la gestión de infraestructura que requieren a diario de soluciones que superan la capacidad funcional actual con que cuenta, por lo que se hace necesario contratar un apoyo para dicho proceso. Con tal propósito, debe implementar acciones para apoyar la supervisión de las obras de infraestructura que adecuen las vías y el espacio público necesario para que el Sistema opere según lo diseñado y además se requiere un contratista que apoye los procesos de contratación y liquidación de contratos de obra e interventoría. Para el cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones por parte de Movilidad Futura S.A.S., la entidad estableció el proceso de gestión de infraestructura del cual es responsable el Gerente. Al interior de este proceso es necesario realizar el apoyo a los procesos de contratación de obra e interventoría de los proyectos del Sistema Estratégico De Transporte Público – SETP y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción y Plan Anticorrupción. Por la complejidad y la falta de personal suficiente en la planta de cargos, la entidad requiere la contratación de un profesional en Ingeniería Civil, con experiencia profesional de mínimo seis (06) meses relacionada con el objeto a contratar y dos (02) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional**. 5)** Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones de Movilidad Futura S.A.S y de acuerdo a la operación por procesos, actualmente la entidad ha definido el proceso de gestión de Infraestructura, del cual es responsable el Gerente y por la complejidad y la falta de personal suficiente en la planta de cargos se requiere continuar con la prestación de servicios del contrato en mención. **6)** Movilidad Futura S.A.S en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad como Ente Gestor y en cumplimiento de su compromiso con la planeación, ejecución, implementación,

construcción y puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Popayán, adelanta actividades que contribuyen al desarrollo de su objeto para la satisfacción de los usuarios y partes interesadas para lograr los fines del Estado, con idoneidad y competencia técnica y legal, por lo que requiere darle continuidad a la prestación de servicios profesionales como apoyo al proceso de Gestión de Infraestructura del proyecto, hasta el 31 de diciembre del presente año. **7)** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8)** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9)** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 038 de 2022, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.**10)** Que, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 038 de 2022 de la referencia, cuyo objeto es: *"El contratista se obliga con Movilidad Futura S.A.S., a prestar servicios profesionales como apoyo al proceso de gestión de infraestructura en lo referente a los procesos de: contratación de obra e interventoría de los proyectos del Sistema Estratégico De Transporte Público – SETP y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción y Plan Anticorrupción, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad.",* tenía como fecha de terminación el día 16 de septiembre de 2022, y valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000).** Por lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "***CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:*** *El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022*.".

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes convienen adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 038 de 2022 la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($13.866.700).**

CLAUSULA TERCERA: El valor total del Contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($45.866.700).**

CLAUSULA CUARTA. – Modificar la cláusula cuarta del contrato, en el sentido de adicionar la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($13.866.700),** los cuales se cancelarán de la siguiente manera: **a)** Un acta parcial de pago por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.866.700)** por los servicios

prestados, hasta el 30 de septiembre de 2022 y, **b)** Tres (03) actas parciales de pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (4.000.000)** cada una**,** como honorarios, por los servicios prestados. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor del contrato atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas, ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

CLAUSULA QUINTA: Modificar la cláusula Decima Primera - Disponibilidad Presupuestal del Contrato, en el sentido de incluir que el valor adicionado se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0649 de 2022**

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

CLAUSULA SEPTIMA: Las demás clausulas no sufren ninguna modificación.

****FIN DEL DOCUMENTO****

Aprobó: Ing. Roberth Duvall Hormiga Timana – Gerente
Proyectó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Abogada Contratista - Apoyo Gestión Jurídica y Contractual.
Revisó: Margarita Ma. Duque Rodríguez – Líder Gestión Jurídica y Contractual.
Revisó: Natalia Valentina Mera Constain- Abogada Contratista - Apoyo Gestión Jurídica y Contractual, y Gerencia.

NVMC